



Tax Alert

Tributación Distrital

2026

Bogotá D.C. presenta una nueva reforma tributaria distrital

La Alcaldía Mayor radicó ante el Concejo de Bogotá el Proyecto de Acuerdo que crea incentivos a la inversión y el empleo, y ajusta tarifas y procedimientos de los tributos distritales. La mayoría de las medidas regirán a partir del 1º de enero de 2027. Al tratarse de un proyecto en trámite, su contenido puede ser modificado durante el debate; a continuación se resumen los cambios de mayor impacto para las compañías.



Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

- ▶ **Nuevas tarifas por actividad.** Se reestructura la tabla de tarifas industriales, comerciales, de servicios y financieras (p. ej., servicios 10‰; profesionales 8‰; financieras 21‰; bebidas alcohólicas y tabaco 21‰).
- ▶ **Nuevo régimen y periodicidad.** Régimen común (bimestral) para quienes su impuesto a cargo del año anterior supere 391 UVT, y régimen preferencial (anual) hasta 391 UVT.
- ▶ **Retención por sistemas de pago.** Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y débito actuarán como agentes de retención de ICA, aplicando reglas de territorialidad.
- ▶ **Régimen SIMPLE.** Nuevas tarifas de ICA consolidado (12‰ a 30‰) según la actividad del artículo 908 del E.T.



Incentivos a la inversión y el empleo

- ▶ **Exención y descuento en ICA.** Exención progresiva de hasta 10 años por grandes inversiones y descuento del 60% u 80% por nuevas inversiones en activos fijos productivos, sujetos a proyecto aprobado y requisitos de empleo.
- ▶ **Distritos Aeroportuarios y renovación urbana.** Exenciones en ICA, predial y delineación urbana en Fontibón y Engativá, arrendamiento especializado y proyectos con certificación de construcción sostenible.





Predial, sobretasas y otros tributos

- ▶ **Nuevas tarifas de predial.** Se modifica la tabla de tarifas del impuesto predial unificado, con actualización anual de rangos por el IVIUR.
- ▶ **Sobretasa de alumbrado público.** Se crea una sobretasa al predial (0 a 1‰ según categoría), con topes de 600 UVT (residencial) y 1.200 UVT (demás predios).
- ▶ **Sobretasa bomberil.** Nuevo sujeto pasivo (ingresos netos anuales $\geq$ 43.498 UVT) y declaración anual con anticipos bimestrales del 1%.
- ▶ **Tributos que se eliminan.** Desde el 1º de enero de 2027 se derogan el impuesto de publicidad exterior visual y el unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.



Alivios y procedimiento

- ▶ **Alivio transitorio.** Descuento del 50% de intereses y sanciones pagando el 100% del capital adeudado a más tardar el 18 de diciembre de 2026 (no aplica a agentes de retención de ICA).
- ▶ **Procedimiento sancionatorio y notificaciones.** Se incorporan notificación electrónica, principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad, y se ajusta la sanción por no enviar información.



¿Cómo puede acompañarlo BDO?

- ▶ Diagnóstico del impacto financiero de las nuevas tarifas de ICA y predial, y modelación del efecto de la sobretasa de alumbrado público en su carga tributaria.
- ▶ Evaluación de elegibilidad y estructuración del acceso a los incentivos por inversión y empleo, incluida la preparación y presentación de los proyectos ante la instancia distrital.
- ▶ Revisión de la clasificación de actividades, del régimen y periodicidad aplicables, y de las nuevas obligaciones de retención de ICA.
- ▶ Acompañamiento para aprovechar el alivio de intereses y sanciones antes del 18 de diciembre de 2026 y para el saneamiento de obligaciones pendientes.
- ▶ Planeación tributaria distrital y monitoreo del trámite del proyecto para anticipar ajustes en sus procesos y presupuesto 2027.



**Para mayor información sobre nuestros servicios,
contáctanos.**



Martha Reyes

Tax Partner
mreyesa@bdo.com.co

Carrera 16 # 97 – 46 piso 8 , Bogotá D.C. Colombia
comercial@bdo.com.co
www.bdo.com.co



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia



BDOColombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Copyright ©agosto 2026. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.